



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.312.

QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Gobernación de Guairá:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay” (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.” (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.





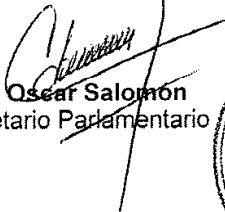
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Administración de Correos de origen

Administration des postes d'origine

AVISO de recibo/ de entrega/ de pago/ de inscripción

CN 07

AVIS de réception/ de livraison/ de paiement/ d'inscription

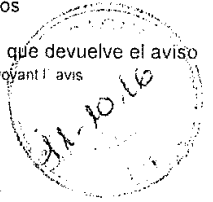
(C 5 anterior)

Oficina de depósito	Bureau de dépôt	Fecha	Date
Destinatario de envío <i>Friedman Affari & Gobernación de Guayana</i> <i>Alejo García y Buitrago y Beito Pagu Compañía</i> <i>Villavieja - Paraguay</i>		Destinataire de l'envoi <i>Dr. Rodolfo Max</i>	
Clase de envío Nature de l'envoi			
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta Prioritaire / Lettre	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso Non prioritaire / imprimé	<input type="checkbox"/> Encomienda Cela	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Certificado Recommandé	<input type="checkbox"/> Entrega registrada Livraison attestée	<input type="checkbox"/> Valor declarado Valeur déclarée	
Nº del envío Nº de l'envoi		Importe	Montant
<input type="checkbox"/> Giro ordinario/ Mandat ordinaire/ De depósito/ De virement	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación Cheque d'assignation	Importe	Montant
A completar en destino		A compléter à destination	
El envío arriba indicado fue debidamente		L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment	
<input type="checkbox"/> Entregado Remis	<input type="checkbox"/> Pagado Payé	<input type="checkbox"/> Inscrip. en CCP Inscrit en CCP	
Fecha y firma Date et signature <i>N. H. Loiva</i> <i>11/10/16</i>			

Impreso en: Estilo Artes Gráficas - Tel (021) 323 278 - 311 106

Servicio de Correos
Service de postes

Sello de la oficina que devuelve el aviso
Timbre du bureau renvoyant l'avis



Prioritario/ Por avión Prioritaire/ Par avion

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social <i>H. Camara de Fomento - Dpto. URG</i>	Nom ou raison sociale
Calle y Nº <i>11 de Mayo en Asda. República</i>	Rue et Nº
Localidad y país <i>Asunción</i>	Localité et pays



SE000835892PY

* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo prevén, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.
* Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les règlements du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée ou par l'agent du bureau de destination.



Gobernación de Guairá



000001/1

Villarrica, 18 de octubre de 2016.-

N.R. Nº 112/2.016.-

Señor
ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO, Presidente
H. Cámara de Senadores
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de remitir información solicitada en Nota M.H.C.S. Nº 1.817 al **Gobierno Departamental del Guairá**, al respecto informamos cuanto sigue:

- La Gobernación del Guairá brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley Nº 5.189/14 al igual que en la Ley Nº 5.282/14. Las informaciones podrán ser verificadas en la siguiente dirección web: www.gobernaciones.gov.py/guaira/transparencia/
- La Gobernación del Guairá no cuenta con una oficina de Acceso a la Información Pública y canaliza todos los requerimientos de información a través de la Secretaría General de la Institución, derivando los pedidos de informe a las áreas afectadas dependiendo del tipo de información solicitada.
- La Gobernación del Guairá no está adherida al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. Actualmente nos encontramos en trámites para adherirnos a dicho portal.
- La Gobernación del Guairá no cuenta con un presupuesto específico asignado para la habilitación de una dependencia con el recurso humano capacitado que pueda brindar las informaciones públicas requeridas en tiempo y forma. Los rubros que afectaría la habilitación de una oficina exclusiva a éstas tareas están exentas de modificación y/o ampliación, pues afectaría al grupo 100 "Gastos del Personal" que corresponden a rubros inhabilitados para modificación.
- Los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha son las siguientes:

OBJETO DE CONSULTA	INFORMES EVACUADOS	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO POR LA CUAL SE DIO
Presupuesto de Almuerzo Escolar	Si fue evacuada	26 DE SETIEMBRE DE 2016	11 DE OCTUBRE	A través de la Oficina de Acceso a la Información pública del Ministerio de Educación y Cultura. Solicitud Nro. 2726
Presupuesto en el Distrito de Independencia en el área productiva en el año 2015	Si fue evacuada	23 DE SETIEMBRE DE 2016	18 DE OCTUBRE	A través de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda. Solicitud Nº 2448



Arnaldo M. Juke
Honorable Cámara de Senadores
Mesa de Entrada

Sin otro particular, me despido cordialmente.



Rodolfo Friedmann Alfaro
RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
Gobernador de Guairá

Gral Díaz y San Roque Gonzalez de Santa Cruz
Teléfonos: 59554141890 - 54143274
Email: ogh.guaira@gmail.com

Valores: Honestidad - Responsabilidad - Transparencia
Eficiencia - Sentido de Pertenencia



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

*Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"*

*Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"*

M.H.C.S. N° 1.817.-


(11 de Octubre)
Asunción, **OG** de octubre de 2016

Señor
Rodolfo Friedmann Alfaro, gobernador
Gobernación de Guaira


De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.312, **QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores